

**PUNTO DE SUSCRICION.**

Se suscribe en la Redaccion  
de este periódico, calle de Don  
Sancho, Palacio de Tordesillas

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá  
carta ni reclamacion alguna que  
no venga franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 544.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846, se inserta á continuación la lista de los nombres de los electores del primer distrito de esta provincia, que han concurrido á la votacion, á que han sido convocados por Real decreto de 26 de Noviembre último. Palencia 28 de Diciembre de 1850.—Severino Barbería

**DISTRITO ELECTORAL DE PALENCIA.**

*Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia de la fecha para nombrar Diputado á Cortes por este distrito y de los que han obtenido votos.*

D. Manuel Espina.  
José Esteban Diez.  
Francisco del Barrio.  
Javier de Silva.  
Elias Movellan.  
Aquilino Pastor.  
Santiago Nozal.  
Angel Becerril.  
Manuel Sanz.  
Bernardo Beltran.  
Francisco Rodriguez.  
Isidoro Sanchez.  
Florencio Gomez.  
Miguel Trigueros.  
Antonino Santa María.  
Miguel Merino.  
Simon Rodriguez.  
Antonio María Diez.  
Marcos Fernandez.  
Manuel Moreno.  
Ventura Rodriguez.

D. Pedro Minguez.  
Juan Antonio Barcenilla.  
Francisco García Nieto.  
Ciriaco Fernandez.  
Manuel Lobos.  
Felipe Aguado.  
Antonio Rodriguez.  
Felipe Martin.  
Venancio de Cosío.  
Manuel Ayuso.  
Francisco Palacios.  
Alonso Pinto Pinto.  
Miguel Cuesta.  
Santiago Ibarlucea.  
Calisto Villameriel.  
Ramon Fernandez.  
Manuel Bravo.  
Juan García.  
Valentin Nozal.  
Francisco Sevilla.  
Diego Sanchez.

D. Valerio Valdeolmillos.  
Manuel Aguado.  
Sebastian Abril.  
Joaquin de la Cruz.  
Gregorio Gutierrez.  
Juan Pinedo.  
Felipe Meneses.  
José Aguado.  
Rafael Obejero.  
Antonio Mozo.  
Diego Revollar.  
Francisco de Cos.  
Pedro de la Cruz.  
Felipe de la Torre  
Anselmo Barcenilla.  
Roman Obejero.  
Eusebio Gonzalez.  
Pedro García Anon.  
Elias Barcenilla.  
Juan Monge.  
Domingo Alvarez.  
Gabriel Gonzalez Puertas.  
Cipriano Pastor.  
Luis Ausin.  
Cesareo Perea.  
José María Ochoa.  
Isidro Baquero.  
Hermógenes Abaunza.  
Miguel Anton Masa.  
Julian Matía.  
Vicente Diez.  
Toribio de la Cal.  
Pedro Medina Zamora.  
Pablo Prieto.  
Santiago Gonzalez.  
Manuel Escribano.  
Gerónimo Gallardo.  
José Francisco de Mena.  
Sebastian Alvarez.  
Pedro Mancho.  
Matías de Mena.  
Enrique Prieto.  
Dionisio Prieto.  
Santiago Ramos.  
Feliciano Alvarez.  
Gregorio Tejedo,  
Santiago Ortega.

D. Baltasar Gonzalez.  
Juan del Campo Gomez.  
Cipriano Cabezado.  
Cárlas Perletegui.  
Celestino Rozas.  
Tomas Maté.  
Blas Escudero.  
Sebastian Duque.  
Patricio Arto.  
Pascual Durango.  
Perfecto Arredondo.  
Nicolas Abarquero.  
José García.  
Pablo Diez.  
Rafael Adan.  
Manuel Herreros.  
Manuel Guillen.  
Basilio Termino.  
Julian Gonzalez.  
Francisco Acitores.  
Antonio Meneses.  
Mariano Cuervo.  
Santiago Prieto.  
Norberto Aguado.  
Dionisio Aguado.  
Joaquin Calvo del Aguila.  
Miguel Gonzalez.  
Eugenio Abarquero.  
Leandro Ayuso.  
Cayo Abarquero.  
Matías Astudillo.  
Eugenio García.  
Andrés Estébanez.  
Domingo Castro.  
Jacinto Miguel.  
Francisco Miguel.  
Santiago Calvo.  
Juan Tarrero.  
Ventura Pablo.  
Antonio Maté Gutierrez.  
Domingo Espina.  
José Pastor.  
Manuel Calleja.  
Leandro Cocolina.  
Valentin Pablo.  
Santiago Gutierrez.  
Fabian Marin.

D. Lucas Bravo.  
 Manuel Vitoria.  
 Gregorio Maté Espina.  
 Juan Antonio Llama Espina.  
 Tomas Bravo de Bravo.  
 Pablo Galan.  
 Lucas Fernandez.  
 Matias Roman.  
 Martin Olea.  
 Tomas Fernandez.  
 Manuel Antonio Gil.  
 Raimundo Maté.  
 Baltasar Borro.  
 Antonio Olea.  
 Francisco de Cea.  
 Alvaro Gallo.  
 Manuel de Cdo.  
 Esteban Miguel.  
 José de Guevara.  
 Segundo Diez.  
 Francisco Royuela.  
 Braulio Serrano.  
 Gregorio Ayuso.  
 Manuel Gil.  
 Santiago Ayuso.  
 Antonio Espina Roman.  
 Damian Roman.  
 Antonio Garcia.  
 Tomas Campo.  
 Cipriano Campo.  
 Manuel Ortega.  
 Matias Villahoz.  
 Leonardo Pastor.  
 Ramon Diago.  
 Francisco Sanchez Pastor.  
 Mariano Rojo.  
 Miguel Asensio.  
 Cesáreo Perez.  
 Angel Valdajos.  
 Santos Gonzalez.  
 Ildefonso Nuñez.  
 Vicente Cantero.  
 Romualdo Gallardo.  
 Pedro Villoldo.  
 Sotero Gregorio.  
 Mariano Meriel.  
 Juan Otero.  
 Valentin Garcia.  
 Pedro Charrin.  
 Gervasio de Masa Bravo.  
 Angel de Masa Bravo.  
 Pedro Antolin Gabeza.  
 Mariano Perez.  
 Antonio Chacon.  
 José Minguez.  
 Manuel Fernandez Arroyo.  
 Pedro Bravo de la Puente.  
 Mariano Bravo.  
 Primo Garcia Escalada.  
 Antonio Carrion.  
 Claudio Tijero.  
 Esteban Herrero.  
 Francisco de Val.  
 Aquilino Santiago.  
 Pablo de la Parra.  
 Quintín Carpintero.  
 Manuel Valcazar.  
 Pedro Villullas Lopez.  
 Mariano Rodriguez Escalada.  
 Antolin Peñalva.  
 Martin de la Puente.  
 Nicolas José Alva.  
 Andres Alva Zamora.  
 Juan Ruiz de Eudanca.  
 Hilario Nieto.  
 Francisco Garcia Martinez.

D. Agustin de la Cantera.  
 Lucas Villan.  
 Marcos Losada.  
 Baltasar Amayuelas.  
 Gregorio Anton.  
 Miguel Melida.  
 José María Pastor.  
 Ventura Abarquero.  
 Romualdo Asensio.  
 José del Rio.  
 Hermenegildo Conde.  
 Fernando Mozo.  
 Miguel Mena.  
 Santiago Alva.  
 Bruno Martin.  
 Angel Garcia Vega.  
 Vicente Tarrero.  
 José Chacon Quevedo.  
 Angel Simon.  
 Santos Rubio.  
 Manuel Maté Polo.  
 Mariano Gutierrez.  
 Silverio Uribe.  
 Manuel Durange.  
 Carlos Villameriel.  
 Gerónimo Arias.  
 Santiago Gutierrez.  
 Manuel Miguel.  
 Alonso Espina.  
 Pedro Blanco.  
 Gregorio Anton.  
 Manuel Ruiz Rodriguez.  
 Manuel Vallejo.  
 Matias Ortega.  
 Andres Pedraza.  
 Tomás Lopez Aguado.  
 Mariano Gonzalez Rico.  
 Santiago Dueñas.  
 Manuel Dueñas.  
 Julian Garcia Remolino.  
 Juan Pastor.  
 Alfonso Nágera.  
 Pablo Tamara.  
 Pablo Medina Rosales.  
 Agustin Blas Gonzalez.  
 Isidoro Linacero.  
 Santiago Garcia.  
 Ignacio Siguerola.  
 Froilan Adres.  
 José Arriola.  
 Prudencio Herrero.  
 Vicente Coloma.  
 Tomás Portillo.  
 Andres Rodriguez.  
 Fermín Trejo.  
 Romualdo Calzada.  
 Camilo Rivas.  
 Santos Ruiz.  
 Santos Ordejon.  
 Pablo Paredes.  
 Francisco Amor.  
 Francisco Cabezon.  
 Cipriano Ortega.  
 Leon Velez.  
 Ignacio Garcia.  
 Saturnino Manrique.  
 Celestino Nuñez Castelo.  
 Faustino Alvertos.  
 Tomas Ortiz.  
 Jose Maldonado.  
 Francisco Amor Vallejo.  
 Francisco Paula Orense.  
 Narciso Paniagna.  
 Gervasio Santos.  
 Manuel Calzada.  
 Antonio Minguez.

D. Ecequiel Ortiz.  
 José Ojero.  
 Francisco Jabier Zuazo.  
 Toribio Mazariegos.

D. Manuel Cabezudo.  
 Casimiro Pablos.  
 Mariano Aguado.

*Han obtenido votos para Diputado.*

Don Francisco Paula Orense. . . . . 212  
 Don Cándido Ojero. . . . . 53

*Certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que los doscientos noventa y cinco electores que han tomado parte en la eleccion para Diputado á Cortes por este distrito, en el dia de la fecha, son los mismos que aparecen inscritos en la precedente lista: Y para que conste lo firmamos en Palencia á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta. = El Presidente, Antonio Aheran y Descalcy. = Secretario escrutador, Serafin del Rincon y Ezquerria. = Secretario escrutador, Manuel Villahoz. = Secretario escrutador, Pablo Espinosa Serrano. = Secretario escrutador, Inocencio Dominguez.*

Núm. 545.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 13 del actual lo que sigue.*

El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dijo en 15 de Octubre último al Rector de la Universidad de esta Corte lo que sigue: He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. de 14 de Agosto último, en que hace presentes los inconvenientes que en su concepto pueden ofrecerse de que se continúen espidiendo certificaciones donde conste la recepcion de algun grado académico de los que dan aptitud para ejercer una profesion; y considerando que si bien deben tomarse las precauciones convenientes para que no se profese indebidamente á la sombra de estos documentos, que tan facilmente pueden ser falsificados, no por esto ha de consentirse que se ejerza sin obtener antes la competente autorizacion del Gobierno; y atendiendo por fin á que son y han sido considerados como intrusos los que han ejercido una profesion sin estar autorizados con el título correspondiente, aun cuando hayan podido justificar que han recibido el grado que demuestra su aptitud, distinguiéndose de esta manera perfectamente la diferencia que existe entre tener la suficiencia legal y haber obtenido la autorizacion necesaria, se ha servido S. M. determinar que no siendo posible prohibir la expedicion de las certificaciones relativas á la recepcion de los grados académicos para

evitar todo motivo de duda ó de sorpresa á las autoridades locales, á las cuales no pocas veces incumbe juzgar de la validez de los títulos de esta clase, se añade en las certificaciones la cláusula expresa de que no autorizan para el ejercicio de la profesion, y que si el comprendido en ella, la ejerce sin obtener el título préviamente, será castigado como intruso, estendiéndose la pena á la autoridad que lo consienta.=De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para que cuide de su exacto cumplimiento en la parte que hace referencia al ejercicio de las profesiones médicas.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos convenientes. Palencia 26 de Diciembre de 1850.=Severino Barberia,*

Núm. 546.

*D. Severino Barberia, Gobernador de esta provincia y Presidente de la Junta inspectora del Instituto de segunda enseñanza de la misma.*

Hace saber: que dispuestas por la Junta varias obras de carpintería en la parte interior del edificio donde se halla el Instituto de segun la enseñanza y la reforma de la fachada principal, ha acordado sacarlas á remate el dia 19 de Enero próximo en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia y hora de las 12 de su mañana, bajo el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formados por el arquitecto de la Ciudad y la mencionada junta, que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Instituto.

Los que quieran interesarse en la subasta concurrirán el dia, hora y local designados. Palencia 28 de Diciembre de 1850.=El Presidente, Severino Barberia.

Núm. 547.

El dia 30 del próximo mes de Enero á las 10 de su mañana se verificará en la casa consistorial de la villa de Monzon la venta en subasta pública de 115 fresnos secos de la fresneta de dicha villa. Lo que se anuncia al público á fin de que los sujetos que deseen interesarse en la espresada licitacion lo verifiquen el cita lo dia y hora con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y en la de este Gobierno. Palencia 30 de Diciembre de 1850.=Severino Barberia.

En las primeras sesiones del mes inmediato, deben señalar los Ayuntamientos los dias en que durante el próximo año de 1851 han de celebrar sus sesiones ordinarias y nombrar el Regidor que en la misma época ha de desempeñar el cargo de Procurador Síndico; en su virtud recuerdo á las municipalidades esta obligacion y á los Alcaldes de la provincia la de que en todo el espresado mes de Enero me den el correspondiente aviso del resultado de los acuerdos que al efecto se celebren sobre el particular, en observancia de lo dispuesto por los artículos 58 y 82 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845. Palencia 28 de Diciembre de 1850.=Severino Barberia

ANUNCIOS.

*Direccion general de Instruccion pública.*

Se halla vacante en la Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos establecida en esta Corte, la plaza de Regente de dibujo de imitacion, dotada con el sueldo anual de 9000 reales, la cual se saca á oposicion, bajo las condiciones siguientes.

Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener 25 años cumplidos: 3.º Tener título de arquitecto.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Corte ante el Tribunal que nombre esta Direccion general, y constarán de los actos siguientes.

El primero será conforme en un todo á lo prevenido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de estudios aprobado por Real Decreto de 19 de Agosto de 1847, pero con la diferencia de que no se harán objeciones sobre los discursos de los opositores.

El segundo acto consistirá en un ejercicio práctico de composicion y lavado de los órdenes de arquitectura, á cuyo efecto cada opositor sorteará un punto entre doce que señalará el Tribunal.

El tercero se verificará en igual forma que el segundo, y será relativo al dibujo topográfico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de un mes que concluirá el di:

12 de Enero de 1851, en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado aquel plazo, aunque sea anterior su fecha. Madrid 18 de Diciembre de 1850.=Zárate.

#### *Ayuntamiento de Becerril de Campos.*

Para cubrir las atenciones que pesan sobre los propios de la villa de Becerril de Campos se venden trescientas cincuenta y dos fanegas de trigo. Las personas que quisieren interesarse en ellas lo verificarán en el acto del remate que está señalado para el día 26 de Enero del año próximo y hora de las 11 de su mañana ó antes. Lo que ejecutarán por la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa. Becerril 21 de Diciembre de 1850 =El Presidente, Licenciado José Perez Reol.=Por su mandado, Juan Sahagun, secretario.

La corporacion municipal de la villa de Becerril de Campos ha acordado enagenar en pública subasta ochenta fanegas de trigo del Pósito nacional de la misma, para con su importe cubrir los gastos ordinarios y pago de contingentes. Las personas que quieran interesarse en ellas, lo verificarán en el acto del remate que está señalado para el día veinte y seis de Enero del año próximo ó antes, lo que ejecutarán por la Secretaría de Ayuntamiento de dicha villa. Becerril de Campos 23 de Diciembre de 1850 =El Presidente, Licenciado José Perez Reol.=Por su mandado, Juan Sahagun, secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Astudillo.*

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, cuya dotacion consiste en trescientos ducados pagados por cuatrimestres del fondo municipal, y cuatro reales por cada vecino que no sea absolutamente pobre, cobrados anualmente por cuenta del agraciado. Los que gusten aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento ó bien las remitirán por el correo francas de porte hasta el día once de Enero próximo. Astudillo Diciembre 23 de 1850. El teniente Alcalde, Pedro Plaza.

## PARTE NO OFICIAL.

En la ciudad de Burgos se ha establecido una fábrica, en grande escala, de *sosa* facticia, ó sea *barrilla* artificial, cuyos productos son de superior calidad á los que de esta clase se han elaborado hasta el dia en el reino, y de muchos mas grados alcalimitros que los que los que contienen las barrillas naturales: su precio en fábrica es de 36 rs. quintal castellano; y los pedidos pueden hacerse á D. Luis de S. Pedro, de aquella vecindad y comercio.

Siendo la época de que los Ayuntamientos presenten los repartimientos individuales de la riqueza imponible de cada pueblo y cupo de cada contribuyente, se han impreso con este objeto pliegos con cabezas formadas y los de continuacion rayados y en casillados para los que gusten venir á comprar los que necesiten en la calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas, donde se espenden á precios arreglados.

#### *Papel pintado en Venta.*

Habiéndose generalizado tanto el uso de papel pintado en las habitaciones, para lo cual ha llegado un grande y variado surtido de preciosos y modernos dibujos de los mejores que se fabrican, se anuncian para su venta en el Palacio de Tordesillas, en la imprenta de Gerónimo Camazon y compañía á precios sumamente arreglados.

Quien hubiese encontrado una mula que se escapó el día 28 de este mes á las 12 de la mañana á la entrada de la puerta de San Juan de esta Ciudad, se servirá avisarlo en esta redaccion donde se dará el hallazgo.

#### *Señas de la mula.*

Edad ocho años, alzada siete cuartas y media, pelada del pescuezo, pelo rojo y otras señas que se darán.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Diciembre de 1850.

	Número del Boletín.		Número del Boletín.
<b>GOBIERNO PROVINCIAL.</b>			
<b>REALES ÓRDENES.</b>			
Continúa el Código penal 145, 148, 151, 152, 153, 144, 155, y . . . . .	156	16 de Diciembre.—Captura de Antonio Herrero. . . . .	152
4 de Noviembre.—Cuadro sinóptico de las distancias de los tres Canales de Castilla. . . . .	146	19 de id.—Previendo á los alcaldes el pago del cuarto de calzada. . . . .	153
27 de id.—Mandando se proceda á elegir un Diputado á Córtes por el distrito de Palencia. . . . .	147	18 de id.—Anuncio para el pago de cupones. . . . .	156
48 de id.—Aprobando la baja de los precios de venta de varias clases de cigarros. . . . .	147	21 de id.—Aprobando el nombramiento de Habilitado de la clase de retirados de esta provincia que ha recaído en D. Juan Doseijo . . . . .	156
49 de id.—Disponiendo que los tabacos picados se vendan á once reales y diez maravedis cada libra. . . . .	147	26 de id.—Fijando los precios á que han de abonarse las especies de suministros. . . . .	156
20 de id.—Resolviendo que el tabaco de regalía pague el derecho de treinta reales por cada libra. . . . .	147	28 de id.—Lista de los electores que han votado para nombrar Diputado á Córtes por este distrito. . . . .	157
30 de id.—Nombrando á D. Manuel de Seijas Lozano, Ministro de Hacienda. . . . .	149	28 de id.—Subasta de varias obras de carpintería que han de verificarse en el instituto de segunda enseñanza de esta capital. . . . .	157
30 de id.—Id. á D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas. . . . .	149	30 de id.—Id. de 145 fresnos en la villa de Monzon. . . . .	157
25 de id.—Disposiciones para la remision de los productos de la industria española á la esposicion de Londres. . . . .	149	28 de id.—Recordando á los ayuntamientos señalen los dias en que deben celebrar sus sesiones . . . . .	157
28 de id.—Catálogo de los productos agrícolas que pueden remitirse á dicha esposicion. . . . .	149	<b>COMANDANCIA GENERAL.</b>	
1.º de Diciembre.—Aprobando el remate del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1851. . . . .	150	28 de Noviembre.—Haciendo saber el fallecimiento del sargento segundo del ejército de Filipinas Marcelino Gutierrez. . . . .	145
29 de Noviembre.—Prohibiendo la exaccion de multas á metálico. . . . .	150	22 de Diciembre.—Para que los retirados se presenten á cobrar una mensualidad. . . . .	156
7 de Diciembre.—Disposiciones sobre los sellos para el franqueo de la correspondencia. . . . .	150	<b>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.</b>	
26 de Noviembre.—Id. sobre la industria española. . . . .	150	<b>CIRCULARES.</b>	
28 de id.—Mandando se prohiba toda exaccion de multa á metálico. . . . .	150	49 de Diciembre.—Previendo á los Alcaldes formen las matrículas para la contribucion industrial y de comercio. . . . .	153
25 de id.—Disposiciones sobre enagenacion de fincas del Estado. . . . .	151	24 de id.—Liquidacion del fondo supletorio que tienen los pueblos existentes. . . . .	156
42 de Diciembre.—Declarando que las escrituras de fianzas deben estenderse en papel del sello 3.º . . . . .	152	<b>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>	
29 de Noviembre.—Disposiciones sobre la industria y Comercio. . . . .	154	<b>CIRCULARES.</b>	
26 de id.—Id. sobre maestros de instruccion primaria. . . . .	154	4.º de Diciembre.—Tarifa de los precios á que han de venderse los tabacos desde esta fecha. . . . .	147
42 de Diciembre.—Id. sobre contribuciones. . . . .	153	3 de id.—Disponiendo que los Alcaldes procedan al repeso y recuento de las existencias de efectos estancados. . . . .	148
40 de id.—Resolucion sobre los individuos que obtienen su retiro para ultramar. . . . .	155	3 de id.—Concediendo á los mismos el plazo de quince dias para el pago de la contribucion de consumos. . . . .	148
43 de id.—Id. sobre espendicion de certificados de grados	157	<b>CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.</b>	
<b>CIRCULARES.</b>			
30 de Noviembre.—Captura de José Romero y Eduardo Garzo. . . . .	145	7 de Diciembre.—Circular haciendo saber ha recibido una nueva remesa de billetes. . . . .	148
1.º de Diciembre.—Id. de Juan del Moral. . . . .	145	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>	
4 de id.—Subasta de las obras que han de verificarse en el nuevo local para la casa de maternidad y espósitos de esta provincia. . . . .	147 y 148	28 de Noviembre.—Llamando acreedores á los bienes de D. Tomas Gutierrez. . . . .	145
3 de id.—Captura de Tomas Gutierrez. . . . .	148	4.º de Diciembre.—Citando á Juan Roimbel. . . . .	150
9 de id.—Previendo á los Alcaldes remitan los estados de ganados y satisfagan sus respectivos contingentes. . . . .	148	6 de id.—Idem á las personas que se crean con derecho al legado pio de D. Garcia de la Cuesta. . . . .	150
3 de id.—Factura de varios billetes extraviados. . . . .	148	11 de id.—Elicto para la venta de dos casas en Grijota. . . . .	151
7 de id.—Rectificando dos equivocaciones padecidas en el cuadro sinóptico de las distancias del canal. . . . .	148	8 de id.—Captura de Gerónimo Alvarez Pozo y José Hernandez Garcia. . . . .	152
7 de id.—Declarando abandonada la mina titulada Amalia . . . . .	148	7 de id.—Citando á las personas que se crean con derecho á los bienes de la obra-pia fundada por Alonso Maté Gutarero. . . . .	152
8 de id.—Relacion de los pueblos del partido de Astudillo que no han satisfecho sus cuotas para el mantenimiento de presos pobres. . . . .	148		
6 de id.—Captura de Lorenzo Sarabia. . . . .	148		
6 de id.—Id. de Martin Sebastian y Florencio Cebrian . . . . .	148		
43 de id.—Id. de los autores de un robo verificado á Eufemia Mayo. . . . .	151		